

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 000000000000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° I-6

DIRECCION: Barrio: 5ta. MONTELA
Calle: 16 AVENIDA 24 No. 511

DATOS GENERALES:
 (7) ZONA SEGURIDAD DEL SUELO
 (8) ZONA HOMOGENEA
 (9) ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO):
 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 9

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:
 (9) SOBRE LA RASANTE: 9 METROS
 (10) BAJO LA RASANTE:

SERVICIOS DEL LOTE:
 (11) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 (12) DESAGÜES: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 (13) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:
 (14) AREA: SIN SEÑALES 02387
 (15) PERIMETRO: 0274
 (16) LONGITUD DEL FRENTE: 038
 (17) NUMERO DE ESQUINAS: 1

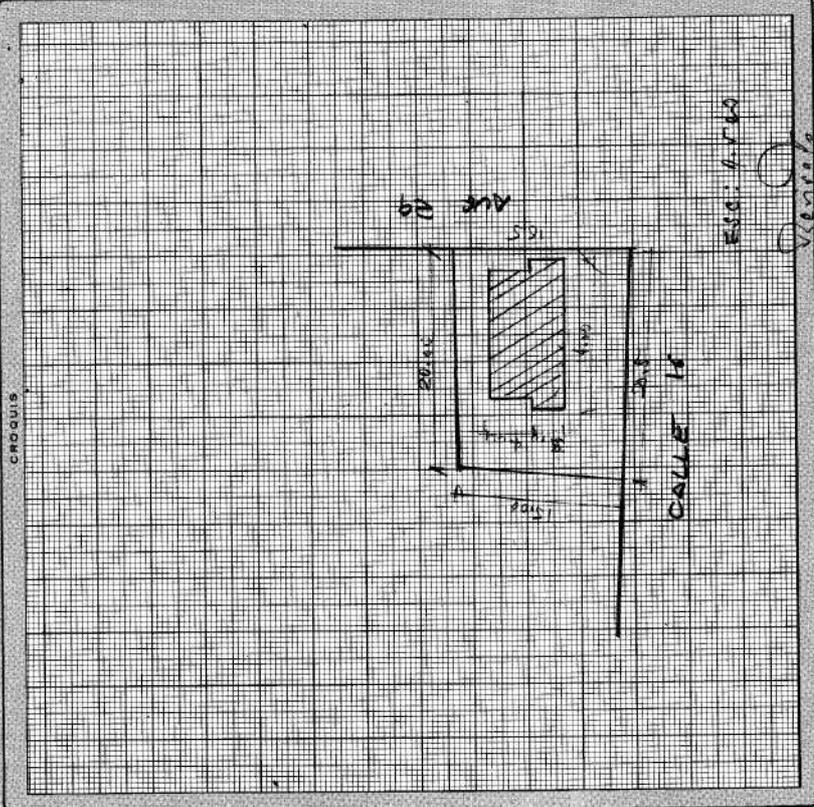
AVALUO DEL LOTE (sin anteriores):
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

LOTE INTERIOR:
 (1) POR PASAJE PEATONAL
 (2) POR PASAJE VEHICULAR
 (3) POR CALLE
 (4) POR AVENIDA
 (5) POR EL MALECON
 (6) POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA:
 (7) TIERRA
 (8) LASTRE
 (9) PIEDRA DE RIO
 (10) ADQUIN
 (11) ASPALTO O CEMENTO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL:
 (1) NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADQUINO/BALDOSA
 (2) SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA:
 (1) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 (2) ALCANTARILLADO: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
 (3) ENERGIA ELECTRICA: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE RED AEREA, 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA
 (4) ALUMBRADO PUBLICO: 1 NO EXISTE, 2 INCANDESCENTE, 3 DE SODIO O MERCURIO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION: 1 CON EDIFICACION: 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:
 (1) SIN USO: 1
 (2) SI MISMO QUE LA CONSTRUCCION: 2
 (3) OTRO USO: 3

OTRO USO: 51110 nombre: 51110

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 07
 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00
 TOTAL DE BLOQUES: 07

Observaciones:
Blanca
Nov. 20/81
Uruguay - Havana
23/1/87
Salvador S. Y. 4/8/80

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-179 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: m.munipal@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1697306
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo:	
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	Daniel Saldoniego
Informe Inspector:	1 planta, wro, economico, Aluminio. medida Igual
Firma del Inspector	
Informe de aprobacion:	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



FECHA: 15/septiembre/2011

No. Electrónico: 13409



El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1091306000

Ubicado en: B-STA.MARTHA CA. 16AV.29

Area Total del Predio Según Escritura: 329.56 M2

Area Total del Predio M2

Especie Valorada

Pertenciente a: CAICEDO ZAMBRANO JACINTA TEOTISTA

\$ 1,00

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

091468

TERRENO:	21,713.45
CONSTRUCCION;	14,031.99
	<hr/>
	35,745.44

SON: treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco Dólares con cuarenta y cuatro Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO:	666.28
CONSTRUCCION;	534.22
	<hr/>
	1,200.50

SON: mil doscientos Dólares con cincuenta Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.


Arq. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

LUIS LOPEZ

Copia # 1 Impresa: 15/sep/2011





1641306
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 13 de Septiembre de 2011

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. CAICEDO ZAMBRANO JACINTA con número de cedula 130309494-8 se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL con el código 164970 encontrándose al día en sus pagos.

EL interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,
CNEEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE
Srta. VIVIANA MURILLO
ATENCION AL CLIENTE

REGIONAL MANABI



Valor S 1,00

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACIÓN

No. 014015 Dirección de Planeamiento Urbano certifica que una vez realizada la inspección al predio, propiedad de la Sra. **JACINTA TEOTISTA CAICEDO ZAMBRANO**, con clave Catastral 1091306000, ubicado en la manzana D lote 2 en la Lotización Ex Arboleda Martínez, Parroquia Manta del cantón Manta, se constata que, el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por proyecto alguno. Posee las siguientes medidas y lindero

No. 917-2016

Frente. 15,90m. Avenida 29.

Atrás. 14,90m. Propiedad de Galo Vera.

Costado Derecho. 22m. Calle 16.

Costado izquierdo. 20,80m. Propiedad de Héctor Alcivar.

Área. 329,56m²

Manta, 13 de Septiembre del 2011.


Arq. Carlos Franco Rodríguez
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H-M.

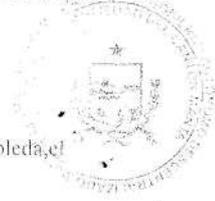


27794
[Barcode]

Conforme a la solicitud Número: 88888, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27794:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Viernes, 13 de Abril de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral (Rol Ident. Predial): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno, signado con el número Dos, manzana D, Lotización Ex - Gilberto Arboleda, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
Por el Frente: Quince metros noventa centímetros y Avenida veintinueve;
Por atrás catorce metros noventa centímetros y propiedad de Galo Vera;
Por el costado derecho con calle dieciséis con veintidós metros;
Y por el costado izquierdo con propiedad del señor Hector Alcivar con veinte metros ochenta centímetros. La superficie total del inmueble es de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS** 329.56.
SITUACIÓN: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Tipo	Código	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.431 01/11/1985	3.830
Compra Venta	Compraventa	3.056 01/11/2000	18.699

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1. **Compraventa**

Inscrito el: Viernes, 01 de Noviembre de 1985
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.830 - Folio Final: 3.832
Número de Inscripción: 1.431 Número de Repertorio: 1.770
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 17 de Octubre de 1985
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:
Un terreno ubicado en el cantón Manta, El lote Dos de la manzana D.

A. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédulo o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02568835	Santos Toro Marín Cecilia	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000061	Delgado Aray Ricardo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001398	Vargas Rodríguez Janeth	Casado	Manta

2.1. **Compraventa**

Inscrito el: Miércoles, 01 de Noviembre de 2000
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.699 - Folio Final: 18.702
Número de Inscripción: 3.056 Número de Repertorio: 5.960
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 30 de Diciembre de 1999
Escritura/Inicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno, signado con el número Dos, manzana D, Lotización Ex - Gilberto Arboleda, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Quince metros noventa centímetros y Avenida veintinueve por atrás catorce metros noventa centímetros y propiedad de Galo Vera; por el costado derecho con calle dieciséis con veintidós metros; y, por el costado izquierdo con propiedad del señor Héctor Alcívar con veintidós metros ochenta centímetros. La superficie total del inmueble es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR POR SUBROGACION

Se declara Extinguido el Patrimonio que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de la Sra. Leida Jacinta Teotista Caicedo Zambrano, inscrito con fecha 27 de febrero de 1992, ubicado en el Programa AURORA, Primera Etapa inmueble Signado con el No. 42, del referido programa habitacional de la manzana B de la parroquia Tarqui del cantón Manta, superficie total de OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (88,97M2), y se a SUBROGADO dicho Patrimonio Familiar por el bien inmueble inscrito con fecha Primero de Noviembre del 2000, ubicado en la Lotización Ex Gilberto Arboleda, de esta ciudad signado con el lote número Dos de la manzana D. Teniendo una superficie total de Trecentos veintinueve metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Con fecha 12 de Septiembre del 2011 bajo el N. 185 se encuentra inscrito la Extinción de patrimonio Familiar por subrogación que pesa sobre el bien inmueble mencionado, ya que el mismo se subrogara con un lote signado con el numero ocho de la manzana H ubicado en la Lotización Santa Cecilia del canton Jaramijó.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048515	Caicedo Zambrano Jacinta Teotista	Soltero	Manta
Vendedor	13-02568835	Santos Toro María Cecilia	Casado	Manta
Vendedor	13-02387459	Valencia Avila Pedro Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1431	01-Nov-1985	3830	3832

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:32:16 a. del Lunes, 12 de Septiembre de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7.

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

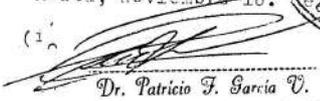
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



TIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno autorizada por la Notaría primera de Manta, el 30 de Diciembre de 1920, otorgada por Pedro Vicente Valencia Ayala y Sra. María Cecilia Estor Toro, a favor de Sra. JACINTA TECTISTA CAICEDO legalmente inscrita bajo el No. 3.056 del Registro de Compraventas anotada en el Repertorio General No. 5.960 en esta fecha.



Manta, Noviembre 10.

(i)


Dr. Patricio F. García V.
 Registrador de la Propiedad.
 Cantón - Manta



DE SELLO

38981

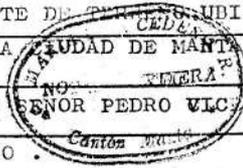


POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS.

ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE P... UBICADO EN LA LOTIZACION
EX- GILBERTO ARBOLEDA DE LA CIUDAD DE MANTA.

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y SEÑOR
MARIA CECILIA SANTOS TORO.



a favor de LA SEÑORA JACINTA TEOTISTA CAICEDO ZAMBRANO.

No. 2621

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cantidad \$/ 8.609.227

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

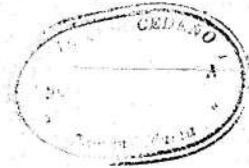
30 DE DICIEMBRE DE 1999
Manta,

NUMERO: 2621

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION EX-GILBERTO ARBOLEDA DE LA CIUDAD DE MANTA: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y SEÑORA MARIA CECILIA SANTOS TORO A FAVOR DE LA SEÑORA JACINTA TEOTISTA CAICEDO ZAMBRANO

CUANTIA: S/. 8'609.227

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, ante mí Aboqada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: POR UNA PARTE LOS CONYUGES SEÑOR PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y SEÑORA MARIA CECILIA SANTOS TORO; casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte LA SEÑORA JACINTA TEOTISTA CAICEDO ZAMBRANO, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de haber sufragado en las últimas elecciones.- Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO Sírvase insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, una de COMPRAVENTA, que se contiene dentro de las siguientes cláusulas P R I M E R



R A: COMPARECIENTES. -Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato POR UNA PARTE LOS CONYUGES SEÑOR PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y SEÑORA MARIA CECILIA SANTOS TORO; casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte LA SEÑORA JACINTA TEOTISTA CAICEDO ZAMBRANO, por sus propios derechos.-SEGUNDA: La parte vendedora es dueña y propietaria de un bien ubicado en la Lotización Ex-Gilberto Arboleda de la Ciudad de Manta, por compra al señor Ricardo Delgado Aray y señora Janeth Vargas Rodríguez de Delgado, mediante escritura pública celebrada el siete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, ante el Notario Primero del Cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-

T E R C E R A: VENTA.- Enunciado lo anterior, expresa la parte vendedora que hoy tienen a bien dar en venta real y definitiva a favor de la compradora, un terreno, signado con el número dos, manzana D, Lotización Ex-Gilberto Arboleda, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Quince metros noventa centímetros y Avenida veintinueve; por atrás catorce metros noventa centímetros y propiedad de Galo Vera; por el costado derecho con calle dieciséis con veintidós metros; y, por el costado izquierdo con propiedad del señor Hector Alcivar con veinte metros ochenta centímetros, la superficie total de l inmueble es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.-No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos y mensuras



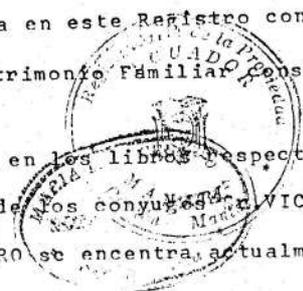
DR. MARIANO GARCIA VILLAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: Peticion de parte interesados:

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que con fecha lro. de noviembre de 1.985, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa autorizada ante el Notario Publico Primero del Canton Manta, el 17 de octubre de 1.985, escritura otorgada por el Sr. Ricardo Delgado Aray y Sra. a favor de la Sra. MARIA CECILIA SANTOS TORO : (No consta estado civil) compraventa relacionada con el lote dos de la manzana D, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE en quince metros noventa centímetros, y Avenida 29, por atras con catorce metros noventa centímetros y propiedad del Sr. Galo Vera, por el costdo derecho con calle 16 con veintidos metros y por el costado izquierdo con propiedad del Sr. Hector Alcivar con veinte metros ochenta centímetros, la superficie total del inmueble es de trescientos veintinueve metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio descrito, por compra a Luis Gilberto Arboleda Chavez, mediante escritura celebrada ante el Notario Publico lro. del Canton Manta el 14 de diciembre de 1.977 inscrita en dicha fecha, y la fecha de celebracion de : veintiocho de noviembre de 1.977.

Con fecha 24 de noviembre del 1.988 los conyuges Sr. Vicente Valencia Avila y Sra. Maria Cecilia Santos Toro, constituyeron Mutuo Hipotecario con Seguro de Desgravamen y Patrimonio Familiar a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por \$2'000.000,00. La cancelacion de dicha hipoteca consta inscrita en este Registro con fecha junio 17 de 1.998. La extinsion de Patrimonio Familiar consta inscrita con fecha cuatro de junio de 1.999.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito propiedad de los conyuges VALENTE VALENCIA AVILA Y MARIA CECILIA SANTOS TORO se encuentra actualmen





te libre de todo gravamen.
 Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, salvando cualquier error u omisión, asumiendo de responsabilidad al certificante,



Manta, Junio 4 de 1999.

[Signature]
 f). **Dr. Patricio F. Garín V.**
 Registrador de la Propiedad,
 Cantón - Manabí

PS

[Faint, mostly illegible text follows, appearing to be a list of items or a detailed report.]

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 23682

valor \$10.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte Interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MARIA CECILIA SANTOS TORO .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Junio 14 de 19 99

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma





S/. 5.000 Sucres

Nº 16195

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de SANTOS TORO MARIA CECILIA XXXXXXXX Por consiguiente se establece que no es deudor xxxxxxxxxxxxxx de esta Municipalidad.

Manta, Junio 11 de 19 99

C.C.# 1091306000.CALLE 16/ S/N

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Firma]
SANTOS TORO MENESES A
TESORERO MUNICIPAL



S/. 5.000 - Sucres

Nº 13950

127.436
43.031
86.062

656.229

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad ^{URBANOS} que consiste en CASA Y SOLAR	
6	perteneciente a MARIA CCELIA SANTOS TORO	
7	ubicada ^{EN} CALLE 16 Y AV.29	
8	cuyo ^{AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA.} asciende a la cantidad	
9	de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE SU-	
10	CRES (S/.B* 606.227=	
11	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
12	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	S/.
14	Costo de Adquisición	S/.
15	Diferencia Bruta:	S/.
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	S/.
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	S/.
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros S/.	S/.
24	Por el exceso S/.	S/.
25	TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
26	Manta, 24 de Diciembre	de 199 99
27	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
28	Director Financiero Municipal	

C C#1091306

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
S/. 5.000 Suces

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 09284

FECHA: 06/11/99

1036

La suscrita Directora de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de predios urbanos, se constató que:
El predio de la clave # 1091306000
Ubicado en: CALLE 16 AV.29
Area total del predio: 327m2
Pertenece al señor(a) SANTOS TORO MARIA CECILIA
Cuyo Avalúo VIGENTE es de:

TERRENO:	3'869.019
CONSTRUCCION:	4'737.208
	=====
	8'606.227



María Angélica S. Jaramillo
~~M. Angélica de Jaramillo~~
DIRECTORA DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Y.C.S.

5'143.976
1'785.854
2'160.478

3'228.800
4'877.401
8'106.201



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR QUE SIGUE PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y MARIA CECILIA SANTOS TORO.



Manta, Abril 28 de 1.999; a las 08:h05.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haberseme encargado de este Juzgado por la H. Corte Superior de Justicia de Portoviejo mediante oficio # 345-CSJP de abril 08 de 1.999.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial # 127 que señalan los autores para su futuras notificaciones.- En lo principal, comparecen los señores PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y MARIA CECILIA SANTOS TORO y manifiestan que con las dos copias de las Escrituras Públicas que acompañan, siendo una de Mutuo Hipotecario y la otra de Cancelación de Hipoteca Abierta justifican que han adquirido un Préstamo Hipotecario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la Delegación de Manta, con la finalidad de construir una vivienda, Inmueble que se encuentra ubicado en la Lotización Ex-Gilberto Arboleda, Manzana "D", lote número dos de la Parroquia Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte; Avenida 29 en una longitud de quince metros; Sur: propiedad del señor Galo Vera; en una longitud de catorce metros noventa centímetros; Este: calle 16 en una longitud de veintidós metros; Oeste: Propiedad de Héctor Alcívar en una longitud de veinte metros ochenta centímetros, con una superficie total del inmueble de trescientos veinte y nueve metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, el mismo que fue adquirido mediante Escritura de Compraventa celebrada por el Notario Público Primero del Cantón Manta, señora Ab. María Lina Cedeño Rivas el 17 de octubre de 1.985 e inscribió el 01 de Noviembre del mismo año de su otorgamiento.- Este inmueble posteriormente se le hizo una Escritura Pública de Mutuo Hipotecario con los comparecientes y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hipoteca celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 24 de Noviembre de 1.988, constan dentro de la referida Escritura el gravámen de Constitución de Patrimonio Familiar sobre el bien hipotecado por el Ministerio de la Ley.- Con fecha 10 de Junio de 1.998, y una vez que cancelaron el préstamo Hipotecario concedido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, se procedió a cancelar el gravámen Hipotecario que pesaba sobre el bien inmueble de su propiedad el mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el 17 de Junio de 1.998, más no el Patrimonio Familiar que consta en dicho instrumento.- Por lo expuesto anteriormente y tomado en cuenta que no tienen descendencia que se beneficie con el Patrimonio Familiar dicho gravámen no tienen razón de ser, consecuentemente al amparo de lo que establece el Art. 868 en su numeral tercero del Código Civil, demandan que en sentencia se declare extinguido el Patrimonio familiar.- La cuantía la fijaron en indeterminada y el trámite es el especial.- Admitida la demanda al trámite de Ley y siendo



el estado de la causa el de resolver, para así hacerlo se considera :
PRIMERO.- No hay nulidad que declara por omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la validez del proceso.-
SEGUNDO.- Con los documentos aparejados al libelo inicial se ha aprobado la existencia del gravámen de Patrimonio Familiar, así como el derecho que tienen los comparecientes.- TERCERO.- Con los testimonio de los testigos señores Washington Eloy Palacios Castillo, Adriano Walter Delgado Morales, ha provado que los constituyentes no han procreado hijos, por lo tanto no tienen descendencia.- CUARTO.- El señor Agente Fiscal Décimo Primero de lo Penal de Manabí se pronuncia favorablemente por la extinción del Patrimonio Familiar en cuestión.- Por las consideraciones que anteceden, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declara con lugar la demanda y como consecuencia de ello declara extinguido el Patrimonio Familiar constituido sobre el bien inmueble de Propiedad de los comparecientes detallado en la parte expositiva de este fallo.- Patrimonio Familiar constituido según Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 21 de Noviembre de 1.998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 24 de Noviembre de 1.998.- Inscribese esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este cantón, previa notificación a su titular.- Por ausencia del titular nombrase como secretaria Ad- hoc para que intervenga en esta causa a la funcionaria Judicial Señora Carmen de Mera, quien estando presente aceptó el cargo y jura desempeñarlo con probidad y legalmente.- Notifíquese. F) AB. STALIN VILLACIS CHAVEZ JUEZ (E) DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI.

RAZON: Las copias que anteceden son iguales a las originales, las que confieron por mandato judicial, la misma que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-

Manta, Mayo 28 de 1.999


CARMEN DE MERA MOREIRA
Secretaria Ad- hoc



CER----

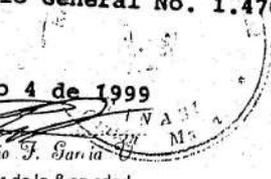


---Y TIFICO: Que la Extinción de P a
Patrimonio Familiar a favor de PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA Y MARIA
CECILIA SANTOS TORO, queda legalmente inscrita bajo el No. 54 del
REGISTRO DE PATRIMONIOS, anotada en el Repertorio General No. 1.470
en ésta fecha.

Manta, Junio 4 de 1999

(f)

Dr. Patricio J. Garcia
Registrador de lo P opiedad.
Cantón - Manta



declaradas. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declarados.

CUARTA: PRECIO .- El precio de la presente compraventa es la cantidad de: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE SUCRES, que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran además que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- LA DE ESTILO : Usted señor Notario se servirá aqrepar las demás cláusulas de estilo generales y especiales para que la presente minuta surta los efectos deseados por las partes contratantes. (FIRMADO) Abogado Raúl Guanoluiza, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí Registro número: 1014.- Hasta aquí la minuta que los



otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de alcabalas.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé.

PEDRO VICENTE VALENCIA VILA
C.C. No 130238745-9

MARTA CECILIA SANTOS TORO
C.C. No 130256883-5

JACINTA TEÓFILO CAICEDO ZAMBRANO
C.C. No 130309494-8

María L. Cedeño Ríos
NOTARIA PÚBLICA
MANTA

SE OTORGO A^{TE} MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

María L. Cedeño Ríos
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130238745-9

VALENCIA AVILA PEDRO VICENTE

13 JUNIO 1.957

MANABI/MANTA/MANTA

02 005 006

MANABI/ MANTA

MANTA 57

[Signature]

ECUATORIANA***** E233311222

CASADO MARIA CECILIA SNAOS TORO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JORGE VALENCIA

ESTRELLA AVILA

MANTA 24/09/96

24/09/2008

3091606

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130256883-5

MARIA CECILIA SNAOS TORO

20 DE ENERO DE 1959

PARAJITO MANABI

1 4 15

MONTECRISTI MANABI 1959

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA No. C 0647240

RECUPERACION

[Fingerprint]

(#315087-86)

Notaría Tercera del Cantón Manta



No. 1.092 . -

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE MUTUO CON-
SEGURO DE DESGRAVAMEN . -

OTORGANTES EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA MARIA CECILIA SANTOS TORO-
DE VALENCIA Y DON PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA . -

(C.C. # 10870306)

Lcda Cecilia Santos de V.
Enfermera-Jefe-U.
H. K. Z.

X CUANTIA S/. 2'000.000,00 MANTA, Noviembre 21 de 1988.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

43'057-576.

COPIA



Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero del Cantón Manta Manabí-Ecuador

NUMERO : (1.092) . - MUTUO CON SEGURO DE DESGRA

1	VAMEN OTORGA EL INSTITUTO-
2	ECUATORIANO DE SEGURIDAD -
3	SOCIAL A FAVOR DE LOS CON-
4	YUGES SEÑORA MARIA CECILIA
5	SANTOS TORO DE VALENCIA Y-
6	DON PEDRO VICENTE VALENCIA
7	AVILA . -
8	CUANTIA: S/. 2'000.000,00.-
9	En la Ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mis
10	mo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecua
11	dor , hoy día lunes Veintiuno de Noviembre de mil
12	novecientos ochenta y Ocho , ante mí Abogado JAIME -
13	DELGADO INTRIAGO Notario Público Tercero del Cantón,
14	Comparecen , por una parte e señor Galo Benigno Gon
15	zález Melgar , de estado civil casado , Ejecutivo , -
16	por los derechos que representa como Mandatario del
17	señor Doctor Washington Saavedra Cedeño , Director de
18	la Región Seis del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
19	dad Social y de la señora Carmelina Monge Torres
20	de Merino , Jefe del Departamento de Seguro de Des-
21	gravamen , intervención que se legitima con las Co -
22	pias de Poderes que se adjuntan , parte a la que-
23	en adelante se les denominará como " EL INSTITUTO "
24	y , por otra parte la señora María Cecilia Santos
25	Toro , de estado civil casada , Licenciada en Enfer-
26	mería , por sus propios derechos , acompañada de su
27	marido el señor Pedro Vicente Valencia Avila, Ejecu
28	

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

Handwritten signature/initials

1 tivo de Venta , casados entre sí , por sus propios -
2 derechos y en calidad de " DEUDORES " . - Los compa
3 recientes son mayores de edad , de nacionalidad ecua
4 toriana , domiciliados en esta ciudad , sin parentesco
5 entre las partes , hábiles y capaces para contratar y
6 obligarse a quienes de conocer personalmente y de -
7 haberme presentado sus respectivos Certificados de -
8 Votación de las últimas elecciones , doy fé: Bien -
9 instruídos en el objeto y resultados de esta escri-
10 tura de MUTUO CON SEGURO DE DESGRAVAMEN, la cual -
11 proceden a celebrarla , me entregan una minuta para
12 que la eleven a Instrumento Público , cuyo texto es
13 el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En su Registro de -
14 Escrituras Públicas , sírvase extender una de confor
15 midad con la siguiente minuta : COMPARECEN : el señor
16 GALO BENIGNO GONZALEZ MELGAR , en su calidad de Manda
17 tario del señor Doctor Washington Saavedra Cedeño ,
18 Director Regional Seis del Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social , y de la señora Carmelina Monge-
20 Torres de Merino , Jefe del Departamento de Seguro
21 de Desgravamen , como aparece de los documentos ha-
22 bilitantes que se agregan ; señora María Cecilia San
23 tos Toro , afiliada del Instituto Ecuatoriano de Se -
24 guridad Social Número Ocho tres cinco nueve ocho -
25 seis siete cero , que presta actualmente sus servi-
26 cios en el Hospital Rodríguez Zambrano de Manta ,
27 cuyo número patronal es Uno cuatro cero tres ocho
28 cero siete . El señor Pedro Vicente Valencia Avila,



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 cónyuge de la nombrada afiliada , cOnstituyéndose -
 2 solidariamente responsable por las obligaciones que
 3 aquél contrae en esta escritura . INSTITUTO ECUATO
 4 RIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . DEPARTAMENTO LEGAL. MU -
 5 TUO . PRIMERA : El Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 6 Social , que en adelante se denominará " EL INSTI-
 7 TUTO " , da en préstamo a la afiliada María Ceci
 8 lia Santos Toro , que en lo posterior se llamará
 9 " LA DEUDORA " , la suma de DOS MILLONES DE SUCRES,
 10 que recibe a su entera satisfacción , sin lugar a
 11 reclamo posterior alguno que formular y se obliga-
 12 a pagar en el plazo de TREINTA (30) años , con -
 13 el objeto de ~~de~~
 14 SEGUNDA : El interés anual que abonará la deudora
 15 es el del doce como cinco mil por ciento ; inte-
 16 reses que serán pagados por la deudora en trescien
 17 tos sesenta dividendos mensuales crecientes de los
 18 cuales serán : Sesenta por el valor de Nueve mil no -
 19 vecientos noventa y tres sucres , sesenta por el valor
 20 de veinte mil setecientos diez sucres , sesenta por
 21 el valor de treinta y ún mil cuatrocientos vein -
 22 tisiete sucres , sesenta por el valor de cuarenta y
 23 dos mil ciento cuarenta y cuatro sucres , sesenta -
 24 por el valor de cincuenta y dos mil ochocientos -
 25 sesenta y ún sucres , sesenta por el valor de se -
 26 senta y tres mil quinientos setenta y ocho sucres.
 27 El plazo de la obligación y el pago de los divi-
 28 dendos del préstamo concedido , comenzarán a correr

Handwritten signature/initials

1 desde el mes subsiguiente al de la contabiliza -
2 ción del préstamo , debiendo el valor de los mismos
3 descontarse de la renta o pensión que percibe co -
4 mo empleada del Hospital Rodríguez Zambrano o en cual
5 quier renta o pensión que pasare a percibir con pos
6 terioridad . No se considerará efectuado el pago por
7 el sólo hecho de la retención , sino cuando efecti
8 vamente ingresen los valores al Instituto . Si por
9 cualquier motivo de dejare de retener los dividen
10 dos o si la renta o pensión fuera posteriormente
11 insuficiente para cubrir el valor de los Mismos ,
12 la deudora se obliga a pagar directamente en la Te
13 sorería del Instituto , contra recibos que le otor
14 gará éste . TERCERA : Si la deudora dejare de pa -
15 gar tres o más de los dividendos estipulados , si
16 enajenare el inmueble que hipoteca o estableciere -
17 derechos reales a favor de terceros sin el consen
18 timiento del Instituto , así como si se embargara
19 dicho inmueble por el cobro de otras deudas, el -
20 Instituto podrá dar por vencido el plazo de las obli
21 gaciones y demandar ejecutivamente su pago. CUARTA :
22 La deudora podrá hacer abonos extraordinarios a su
23 préstamo , lo que no serán inferiores al diez por
24 ciento del valor inicial de sus obligaciones , de -
25 biendo el Instituto realizar obligatoriamente el -
26 reajuste respectivo , ya sea en el plazo o en el va
27 lor de los dividendos . QUINTA : Para garantizar -
28 el pago de las obligaciones contraídas mediante la



Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero del Cantón Manta Manabí-Ecuador

1 presente escritura , la deudora y su cónyuge señor -
 2 Pedro Vicente Valencia Avila , constituyen PRIMERA hi
 3 poteca a favor del Instituto sobre el inmueble de
 4 su propiedad que lo adquirió mediante escritura de
 5 compraventa celebrada por el Notario Público Prime
 6 ro del Cantón Manta , señora Abogada María Lina Ce
 7 deño Rivas , el diecisiete de Octubre de mil nove-
 8 cientos ochenta y cinco , inscrita el Primero de No -
 9 viembre del mismo año de su otorgamiento . El inmue -
 10 ble se encuentra ubicado en la [REDACTED]
 11 [REDACTED] , de
 12 la Parroquia Manta Cantón y Ciudad de Manta , Pro
 13 vincia de Manabí, como se ve dentro de los siguien
 14 tes linderos y medidas: NORTE: Avenida veintinue
 15 ve , en una longitud de quince metros noventa cen -
 16 tímetros , SUR : Propiedad del señor Galo Vera , en -
 17 una longitud de catorce metros noventa centímetros,
 18 ESTE : Calle dieciseis , en una longitud de veinti-
 19 dos metros . OESTE : Propiedad de Héctor Alcívar , en
 20 una longitud de veinte metros . ochenta centímetros.
 21 La superficie total del inmueble es de [REDACTED]
 22 [REDACTED]
 23 [REDACTED] , y ha sido adquirido en la forma
 24 indicada en el Certificado del Registrador de la -
 25 Propiedad de ésta fecha que se agrega y sobre él -
 26 no pesa gravamen de ninguna naturaleza . Si dentro
 27 de esta delimitación no estuviere comprendida algu-
 28 na parte del inmueble , se entenderá que también -

[Handwritten signature]

1 queda gravada con la hipoteca , como quedan las -
2 construcciones existentes y las que se hicieron en
3 lo sucesivo y , en general , todo lo que se conside
4 ra inmueble por destinación , incorporación o natura-
5 leza , según el Código Civil . SEXTA : La deudora se
6 obliga a entregar al Instituto , dentro de treinta -
7 días contados desde hoy , una copia inscrita y una
8 simple de esta escritura para su contabilización. En
9 caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado-
10 de todo compromiso por el contrato celebrado y po-
11 drá ordenar el archivo de la escritura y documenta
12 ción respectiva . SEPTIMA : Si el Instituto comproba-
13 re que existe falsedad en los datos suministrados-
14 por el deudor y que sirvieron para la concesión del
15 préstamo , podrá declarar vencido el plazo , y deman
16 dar el pago de la deuda en cualquier tiempo. OCTA-
17 VA : El deudor manifiesta que como el préstamo se -
18 concede para construcción de vivienda deja en poder
19 del mismo Instituto la cantidad destinada para el -
20 objeto , a fin de efectuar la inversión con sujeción
21 a lo dispuesto en los Artículos Noventa y seis y
22 Noventa y siete del Reglamento de préstamos . NOVE-
23 NA : Para los efectos de los contratos contenidos-
24 en la presente escritura , las partes fijan como domi-
25 cilio la ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces
26 competentes de la misma . DECIMA : Los gastos que de -
27 mande la celebración de esta escritura y su inscrip-
28 ción , así como los de cancelación de la hipoteca



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Escribano Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 cuando lleque el caso , son de cuenta de la deudora.

2 DECIMA PRIMERA : Las partes contratantes declaran -

3 que se entienden como parte esencial de esta es -

4 critura , las disposiciones pertinentes de los Esta

5 tutos y Reglamentos del Instituto . INSTITUTO ECUATO

6 RIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . DEPARTAMENTO LEGAL. SEGU

7 RO DE DESGRAVAMEN . PRIMERA : De conformidad con -

8 el Artículo primero del Decreto Ejecutivo Número -

9 Cuatrocientos cincuenta y ocho de veinticinco de -

10 noviembre de mil novecientos ochenta y uno , promul-

11 gado en el Registro Oficial Número Ciento treinta-

12 y tres de tres de diciembre de mil novecientos -

13 ochenta y uno , que ~~reforma~~ ~~el~~ ~~Artículo~~ ~~Doscientos~~ -

14 veinticuatro del ~~estatuto~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estatutos~~ ~~del~~ -

15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , el prés-

16 tamo que el Instituto ~~concede~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~afiliada~~ ~~Ma~~ -

17 ría Cecilia Santos ~~por~~ ~~la~~ ~~suma~~ ~~de~~ ~~DOS~~ ~~MILLO~~ -

18 NES DE SUCRES , queda amparado por un seguro de-

19 desgravamen , cuya prima única es del uno coma se -

20 senta por ciento anual , la misma que será abona-

21 da en Trescientos sesenta dividendos mensuales de

22 Dos mil seiscientos sesenta y siete sucres , median

23 te retenciones en el sueldo renta o pensión que -

24 percibe actualmente o en cualesquiera de ellos que

25 pasare a percibir posteriormente . Las retenciones se

26 harán junto con el dividendo de intereses del prés

27 tamo desde el mes subsiguiente al de la contabili-

28 zación del préstamo . SEGUNDA : Por el lapso compren-

Contado

1 dido entre la fecha de suscripción de la escritura
2 y la fecha en que empiece a efectuarse el pago-
3 de los dividendos del préstamo y prima de seguro
4 de desgravamen, el Instituto cargará en la cuen-
5 ta corriente del mutuario el valor correspondien-
6 te a la prima natural respectiva. TERCERA: En ca-
7 so de que se faltare al pago de los dividendos-
8 de prima se observará lo que dispone el Reglamen-
9 to de Seguro de Desgravamen. CUARTA: El Departam-
10 ento de Seguro de Desgravamen en los casos pre-
11 vistos en el Artículo Doscientos treinta y dos de -
12 los Estatutos ~~del Instituto~~, entregará a esta Ins-
13 titución el saldo de la deuda hipotecaria.-QUIN-
14 TA: Cesarán las obligaciones del Departamento de -
15 Seguro de Desgravamen o no surtirán efecto, cuando
16 en los casos previstos por la ley hubiere caduca
17 do o se hubiere cancelado el presente contrato.
18 En este supuesto se aplicará lo dispuesto en el -
19 Artículo Doscientos treinta y cuatro de los citados
20 Estatutos, con lo cual terminará el plazo del mutuo
21 pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus he-
22 rederos, según el caso, el pago del saldo del ca-
23 pital, intereses y dividendos de prima que se adeu-
24 daren. SEXTA: Todo abono extraordinario será efec-
25 tuado en conformidad con el Artículo Dieciseis de la
26 Resolución Número Cuatrocientos noventa y nueve dic-
27 tada por el Consejo Superior del Instituto el vein-
28 titres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 y causará automáticamente disminución de la suma o su
 2 mas aseguradas y de los dividendos de prima corres-
 3 pondientes . SEPTIMA : El pago de los dividendos de -
 4 prima queda garantizado con la hipoteca constituida
 5 por esta escritura a favor del Instituto . - OCTAVA:
 6 Se declaran incorporadas al presente contrato todas-
 7 las disposiciones contenidas en los Estatutos , así
 8 como en las demás leyes y reglamentos . (firmado).
 9 Abogado Oscar Macías Cevallos . - Abogado del Institu
 10 to Ecuatoriano de Seguridad Social . - Hasta aquí -
 11 la minuta que los otorgantes la ratifican la mis -
 12 ma que junto a sus documentos habilitantes queda-
 13 elevada a escritura pública con todo el valor legal.
 14 Se cumplieron los preceptos legal . I , leída esta -
 15 escritura a los otorgantes por mí el Notario en al
 16 ta y clara voz de principio a fin aquellos se -
 17 ratifican en su contrato y firman conmigo el No -
 18 tario en unidad de acto . Doy fé . - (firmado) . -
 19 Galo B. González Melgar , cédula de ciudadanía número.
 20 trece cero cero uno siete dos tres cuatro - uno y
 21 cédula tributaria número . dos cuatro seis ocho -
 22 nueve . (firmado) . María C. Santos Toro , cédula de
 23 ciudadanía número . trece cero dos cinco seis ocho-
 24 ocho tres cinco y cédula tributaria número . uno dos
 25 uno tres nueve dos . (firmado) . Pedro Valencia Avi
 26 la cédula de ciudadanía número . trece cero dos tres
 27 ocho siete cuatro cinco - nueve ; y cédula tributa -
 28 ría número . cuatro tres cinco siete siete seis .

1 (firmado). Abogado Jaime Delgado Intriago , Notario-
2 Público Tercero del Cantón Manta . - INSTITUTO ECUA
3 TORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL . COPIA : NOMBRAMIENTO: Nú
4 mero un mil seiscientos cincuenta y cuatro . Quito ,
5 a primero de Octubre de mil novecientos ochenta y
6 ocho , señor Doctor Washington Saavedra Cedeño , -
7 Presente : Esta Dirección , en uso de la facultad -
8 que le conceden los Estatutos , tiene a bien de -
9 signar a usted para el desempeño del cargo de Di -
10 rector Regional Seis del Instituto Ecuatoriano de Se-
11 guridad Social , con el sueldo base mensual corres-
12 pondiente a la categoría JV del Presupuesto vigen-
13 te . - : La Dirección General desea expresarle en es-
14 ta oportunidad , su felicitación y la seguridad que-
15 tiene de que su colaboración , cumplimiento y esfuer-
16 zo en el trabajo , contribuirán al mejor desenvolvimie-
17 to Institucional . Atentamente . (firmado) . Doctor Mar-
18 co Morales Tobar , Director General del Instituto -
19 Ecuatoriano de Seguridad Social . ACTA DE POSESION .
20 Quito , a primero de Octubre de mil novecientos ochenta
21 y ocho , Ref. Nombramiento número . mil seiscientos cin-
22 cuenta y cuatro , señor Director General del Institu-
23 to Ecuatoriano de Seguridad Social . Presente : Agra-
24 dezco a usted por el nombramiento que se ha servi-
25 do conferirme , para el desempeño del cargo de Director
26 Regional seis en la Institución de su digna Dirección ,
27 el mismo que me comprometo a servirlo de conformi-
28 dad con los Estatutos , Reglamentos y disposiciones su



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 periores vigentes o que se establecieren, y en cuyo -
 2 desempeño he entrado en funciones con fecha primero-
 3 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Muy -
 4 Atentamente . (firmado) . Doctor Washington Saavedra-
 5 Cedeño . (firmado) . Isabel Cueva de Arellano , Secre-
 6 taria General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 7 Social . Octubre diecisiete de mil novecientos ochenta
 8 y ocho . - INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .
 9 Dirección Regional seis . Portoviejo , Noviembre die-
 10 ciocho de mil novecientos ochenta y ocho . señor Ga-
 11 lo González Melgar , Delegado del Instituto Ecuato-
 12 riano de Seguridad Social Manta , En mi calidad -
 13 de Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano
 14 de Seguridad Social y como tal , representante le-
 15 gal del mismo , como aparece del nombramiento que se-
 16 agrega , confiero a usted Poder Especial , amplio y
 17 suficiente para que, en su nombre y representación -
 18 suscriba la escritura de Prestamo Hipotecario con -
 19 seguro de Desgravamen , con la afiliada María Ceci-
 20 lia Santos Toro , la misma que va a celebrarse de
 21 acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento-
 22 Legal de la Institución . En el desempeño de este Po-
 23 der , usted se sujetará a las disposiciones legales
 24 y estatutarias , siendo prohibido sustituir el manda-
 25 to . De conformidad con el Artículo ciento trece de
 26 la ley del Seguro Social Obligatorio , el presente -
 27 oficio le sirve de suficiente título para represen-
 28 tarne legalmente . Muy Atentamente . (firmado) . -



MP
25
26

1 Doctor Washington Saavedra Cedeño , Director Regional
2 seis . - PODER ESPECIAL . LA SEÑORA CARMELINA MONGE DE -
3 MERINO , JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN-
4 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL
5 SEÑOR GALO BENIGNO GONZALEZ MELGAR , DELEGADO EN LA -
6 CIUDAD DE MANTA .- En la Ciudad de Quito , Capital de-
7 la República del Ecuador , veinte y uno de julio de-
8 mil novecientos ochenta y seis , ante el Notario -
9 Suplente , Doctor César Serrano , Encargado del Des-
10 pacho de la Notaria Séptima por Licencia concedida
11 al titular Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, Se-
12 gún Oficio número ~~cuatrocientos once~~ ⁴¹¹¹⁵ once CSOP , de la -
13 Honorable Corte Superior de Quito , de treinta de -
14 junio de mil novecientos ochenta y seis , comparece la
15 señora Carmelina Monge Torres , casada , Jefa del -
16 Departamento de Seguro de Desgravamen , como se vé del
17 nombramiento que en ⁴¹¹¹⁵ copia se agrega , ecuatoriana -
18 mayor de edad , vecina de este lugar y hábil , a
19 quien conozco , de que doy fé , y dice que eleva a
20 escritura pública , la minuta que me presenta y que
21 copiada literalmente , es como sigue : SEÑOR NOTARIO:
22 En su Registro de Escrituras Públicas , sírvase ha -
23 cer constar una del tenor siguiente : PRIMERA : Compa
24 rece al otorgamiento de la presente escritura , la
25 señora Carmelina Monge Torres , en su calidad de Je-
26 fe y representante legal del Departamento de Seguro de-
27 Desgravamen Hipotecario , como se acredita del documen
28 to habilitante adjunto , y dice que confiere poder es



Abg. Jaime Delgado
Intríago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 pecial al señor Don Galo Benigno Gonzalez Melgar , De
 2 legado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-
 3 en la Ciudad de Manta , a fin de que intervenga -
 4 representando al Departamento de Seguro de Desgrava-
 5 men en la celebración de las Escrituras que se otor
 6 guen por préstamos hipotecarios que el Instituto Ecua
 7 toriano de Seguridad Social , concede a sus afilia
 8 dos y las Instituciones Bancarias , a sus funciona
 9 rios y empleados , dentro de la jurisdicción fijada
 10 para la Delegación del Instituto Ecuatoriano de Segu-
 11 ridad Social a cargo del mandatario y en las cuales
 12 se contrate un seguro de desgravamen de acuerdo a las
 13 condiciones , primas ~~dividendos~~ , plazos y más esti
 14 pulaciones pertinentes , para que acepte las ga -
 15 rantías hipotecarias ~~que se constituyan~~ en seguridad
 16 de tales contratos ~~para~~ que cancele limite o sus-
 17 tituya tales hipotecas ~~por otros~~ inmuebles y para -
 18 que le represente en todos los contratos en que de-
 19 ba intervenir el mandante como Jefe del Departamen
 20 to de Seguro de Desgravamen Hipotecario , todo lo -
 21 cual se sujetará a lo estipulado en las minutas y -
 22 órdenes que para el efecto y en cada caso le serán
 23 proporcionadas por el Instituto Ecuatoriano de Segu-
 24 ridad Social , o por las Instituciones Bancarias .
 25 En consecuencia el mandatario queda facultado para -
 26 ejercer el presente mandato , con amplias atribucio-
 27 nes dentro de los límites determinados , y sujetán-
 28 dose a las normas legales , estatutarias y reglamen

[Handwritten signature]

1 tarias del citado Departamento de Seguro de Desgrava
2 men , como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So -
3 cial , siéndole prohibido sustituir este poder. SE-
4 GUNDA : Este poder se considerará revocado desde el-
5 momento en que el mandatario cese en su cargo de De-
6 legado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So -
7 cial en la ciudad de Manta . el señor Notario , se
8 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
9 documentos habilitantes para la plena validéz de -
10 la presente escritura , de la cual se remitirá una
11 copia simple al Departamento de Seguro de Desgrava-
12 men . - (Hasta ~~agora~~ ~~la~~ ~~minuta~~ que la otorgante la-
13 ratifica en todas ~~y~~ ~~cada~~ ~~una~~ de sus partes). CO
14 PIA . NOMBRAMIENTO Número dos mil doscientos seten-
15 ta y seis - ochenta ~~y~~ ~~seis~~ . Quito , a veinte y siete
16 de junio de mil ~~novecientos~~ ochenta y seis. señora-
17 Carmelina Monge ~~Torres~~ ~~Presente~~ : esta Dirección .-
18 General , en uso de la facultad que le conceden los
19 Estatutos , tiene a bien designar a usted para el-
20 desempeño del cargo de Jefe del Departamento de Seguro
21 de Desgravamen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social , con el sueldo base mensual correspondiente a
23 la categoría RP del Presupuesto vigente . La Dirección
24 General , desea expresarle en esta oportunidad , su fe-
25 licitación y la seguridad que tiene de que su cola-
26 boración , cumplimiento y esfuerzo en el trabajo , con-
27 tribuirán al mejor desenvolvimiento Institucional . -
28 Atentamente . (firmado) . Doctor Luis Cueva Iguiguren ,



Abg. Jaime Delgado
Intriago
Notario Público Tercero
del
Cantón Manta
Manabí-Ecuador

1 Director Nacional Administrativo , Encargado de la -
 2 Dirección General , Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 3 Social . (firmado) . Isabel Cueva de Arellano , Se -
 4 cretaria General . - Se cumplieron los preceptos lega
 5 les del caso . I , leída que fué esta escritura ín -
 6 tegramente a la otorgante , por mí el Notario , aque
 7 lla se ratifica en lo expuesto y firma en unidad -
 8 de acto , de todo lo cual doy fé . (firmado) . C , Mon
 9 ge de Merino , (firmado) . Doctor César Serrano C .
 10 Notario Suplente . Se otorgó ante mí y en el Despa -
 11 cho de la Notaria Séptima hoy a mí cargo , por li
 12 cencia concedida al Notario Doctor Jorge W. Lara -
 13 Y , confiero esta primera copia , signada , sellada -
 14 y firmada en Quito , a veinte y dos de julio de mil -
 15 novecientos ochenta y cinco (firmado) . Doctor Cé -
 16 sar Serrano C . Notario Suplente . Hay un sello . Que -
 17 dice : Doctor Jorge W. Lara Y . Notario Séptimo . Quito
 18 Ecuador . - ABOGADO HUMBERTO MOYA JIMENEZ , Registrador
 19 de la Propiedad del Cantón Manta . A petición ver -
 20 bal de parte interesada . CERTIFICO : Que mediante
 21 escritura celebrada ante el Notario Público Prime
 22 ro del Cantón Manta , Abogada María Lina Cedeño Ro -
 23 vas , el diecisiete de Octubre de mil novecientos -
 24 ochenta y cinco , inscrita el día primero de Noviem -
 25 bre del mismo año de su otorgamiento , la señora Ma -
 26 ría Cecilia Santos Toro , soltera , compró al señor
 27 Ricardo Delgado Aray y señora , un terreno ubicado en
 28 la Lotización Ex- Gilberto Arboleda , de la ciudad-

[Handwritten signature]

1 de Manta , lote signado con el número dos de la man-
2 zana " D " , el mismo que tiene los siguientes lin
3 deros y medidas : Por el frente , con quince metros
4 noventa centímetros y Avenida Veintinueve , por atrás
5 con catorce metros noventa centímetros , con pro -
6 piedad del señor Galo Vera , por el costado derecho con
7 calle dieciseis con veintidós metros ; y por el cos
8 tado izquierdo con propiedad del señor Héctor Alci-
9 var , con veinte metros ochenta centímetros , DOMI
10 NIO : El vendedor adquirió el dominio; del predio-
11 descrito por compra al señor Luis Gilberto Arboleda
12 Chávez , mediante escritura celebrada ante el Nota-
13 rio Tercero del Cantón Manta el veintiocho de Noviem
14 bre de mil novecientos setenta y siete , inscrita -
15 el catorce de Diciembre del mismo año de su otorga -
16 miento , A su vez el señor Luis Gilberto Arboleda -
17 Chávez le fué adjudicado mediante escritura de Par-
18 tición Extrajudicial ante el Notario Público Primero
19 del Cantón Manta el treinta de Diciembre de mil -
20 novecientos setenta y cuatro , inscrita el trece de
21 Enero de mil novecientos setenta y cinco . A su -
22 vez el causante señor Luis Arboleda Martínez, com
23 pró al señor Ricardo Reyes Reyes , mediante escri-
24 tura celebrada ante el Notario Segundo de Manta , el
25 doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
26 inscrita el diecinueve de Abril del mismo año de su
27 otorgamiento . El predio descrito se halla libre de to-
28 do gravamen . Manta , Marzo diecisiete de mil nove -



Abg. Jaime Delgado Intriago
Notario Público Tercero del Cantón Manta Manabí-Ecuador

1 cientos ochenta y ocho . (firmado) . Abogado Humberto
2 Moya Jiménez , Registrador de la Propiedad del Can -
3 tón Manta . Hay un sello . CERTIFICO : Que la informa -
4 ción que antecede , es igual a la anterior y sigue -
5 en vigencia . Manta , Noviembre veintiuno de mil nove -
6 cientos ochenta y ocho . (firmado) . Abogado Humberto
7 Moya Jiménez , Registrador de la Propiedad del Cantón
8 Manta . Hay un sello . Que dice : Registro de la Propie -
9 dad del Cantón Manta . - h

12 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON
13 FIERO ESTA TERCERA COPIA CON NUEVA FOJAS RUBRICADAS POR
14 MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO. LA CUAL SE
15 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
16 OTORGAMIENTO . ESCRITURA 092 - h



ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

Jaime Delgado Intriago

23 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE MUYO EN EL LIBRO -
24 DE DESGRAVAMEN; EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS; EN EL LIBRO -
25 BAJO EL NÚMERO STIPULADOS CINCUENTA Y CUATRO (099), Y -
26 ANCLADA EN EL REPORTE GENERAL CON CINCUENTA Y CUATRO MIT -
27 TREINTA Y CUATRO (5.034), EN ESTA FECHA. - LOS OTORGANTES
28 QUEDAN SOMETIDOS A LOS REGLAMENTOS Y ABRUTOS DE LOS PRT

EMISTAS Y QUEDANDO PROMISORIO DE ENTREGA O CREAR EN
INMUEBLE HIPOTECADO SOLO POR VIA AUTORIZACION DE LOS
ACREEDORES,,,

MANTA, NOVIEMBRE 24 DE 1.988



Humberto Moya Jiménez

Abogado Humberto Moya Jiménez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

Notaría Tercera del Cantón Manta

Registro # 3.647-88



No. 1.092 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE MUTUO CON -
SEGURO DE DESGRAVAMEN . -

OTORGANTES EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .

A FAVOR DE LOS CONYUGES SENORA MARIA CECILIA SANTOS TORO
DE VALENCIA Y DON PEDRO VICENTE VALENCIA AVILA . -

CUANTIA S/. 2'000.000,00. MANTA , Noviembre 21 de 1988.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO